



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 NOV. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00122

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIDER EDUARDO MOYANO HERNÁNDEZ

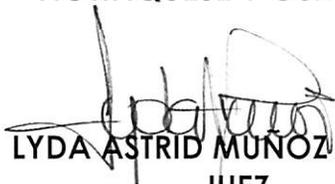
La entidad demandante a través de su apoderada judicial, allega una liquidación del crédito con fecha de corte a 30 de julio de 2021, sin embargo, al revisar la misma, se advierte que hay inconsistencias, que se deben aclarar, toda vez que en su encabezamiento, se hace referencia a que la obligación asciende a un monto total de \$22.945.773,04, y posteriormente en su discriminación se indica que el valor es de \$29.884.829,82.

Sumado a lo anterior, la liquidación en mención, se efectuó por un valor inferior al ordenado en el mandamiento de pago.

Por consiguiente, previo a pronunciarse sobre la aprobación del crédito, la parte actora deberá reelaborarla nuevamente precisando el monto real, y en el evento de que se hubiesen hecho abonos deberá concretar su respectiva imputación.

De otro lado, y como quiera que la **liquidación de Costas** practicada por la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, y como la misma no fue objetada por las partes dentro del término legal, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (art. 366, num. 1º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ